



El Congreso aprueba las reformas procesales que harán efectiva la Nueva Oficina Judicial.

La implantación de la nueva oficina judicial supondrá la modificación de 16 leyes y más de 900 artículos. Entre las novedades que supondrá la nueva regulación, destacan:

- Creación de los Juzgados de adscripción territorial.
- Supresión del traslado forzoso en los ascensos de magistrado
- Equiparación de las vacaciones de los miembros de la carrera judicial con la del resto de funcionarios;
- Nueva regulación de la excedencia voluntaria para atender el cuidado de un hijo u otro familiar a cargo
- Cambio en el sistema de provisión de plazas en las Audiencias Provinciales y supresión de determinados requisitos en los concursos de plazas.
- Nueva regulación del sistema de señalamientos de los juicios a través de una agenda programada, gestionada por el secretario judicial siguiendo las directrices que determine el titular del órgano.
- Nueva regulación en materia de fe pública judicial mediante la incorporación de sistemas de firma electrónica en la grabación de las actuaciones judiciales.
- La Nueva Oficina Judicial contiene una estructura básica compuesta por dos unidades:

Unidad Procesal de Apoyo Directo. Vinculada directamente al titular del órgano jurisdiccional y con la asignación del personal mínimo indispensable para llevar a cabo sus funciones.

Servicios Comunes Procesales. Estarán bajo la dir ...